

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO Acción de Tutela No. 2021-00470  
Incidentante: Clara Inés Rosado López actuando como agente oficiosa de su hermana Elina Isabel Rosado de Calderón.

Incidentado(s): Sanitas E.P.S.

La presente actuación incidental surge como consecuencia del incumplimiento por parte de la querellada, frente al fallo constitucional de data 14 de mayo de 2021, en cuanto a asignar cita de neurología a favor de la agenciada de manera virtual, ya que las consultas médicas programadas fueron canceladas sin fundamento alguno.

Por autos de fecha 5 de abril y 9 de mayo de los corrientes, se requirió a la censurada con el fin de que cumpliera la orden constitucional, gestión que efectuó en el mes de mayo a cabalidad, tal y como lo informó la incidentante en correo allegado el 26 de mayo de 2022.

Así las cosas, se puede concluir que se dio cumplimiento el fallo dictado en la acción de tutela radicada bajo el número de la referencia, motivo por el que utilizando las facultades otorgadas en la Ley, el Despacho encuentra procedente no continuar del presente tramite incidental.

Por lo expuesto el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

**RESUELVE:**

1.- **NO CONTINUAR** con el incidente de desacato, conforme a lo expuesto en la motiva del presente proveído.

2.- En firme el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

  
**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ**

JUEZ

JBR